

PARRAL,

21 Set 2012

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.-
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 757, de fecha 16.12.2011 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.-
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 4.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley N° 19.886.-
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- Considerando la necesidad imperiosa de Realizar la compra de 1 hidrolavadora con la finalidad de lavar el frontis de la biblioteca municipal, edificio municipal y vehiculos de la I. Municipalidad de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Considerando la necesidad imperiosa de realizar la compra de 1 hidrolavadora con la finalidad de evitar subcontratación en relación al servicio de lavado de accesos a dependencias municipales y lavado de vehiculos de la I. Municipalidad de Parral.-
- 2.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 3.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 4.- Que, el proveedor **Comercial Soto Falcón LTDA, Rut N° 78.867.700-6**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORICÉSE**, la adquisición de "1 hidrolavadora con la finalidad de lavar el frontis de la biblioteca municipal, edificio municipal y vehiculos de la I. Municipalidad de Parral", al proveedor **Comercial Soto Falcón Ltda. Rut N° 78.867.700-6**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal Chile Compra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Trescientos setenta y cuatro mil pesos (\$ 374.000.-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que Representa este Decreto, a la cuenta 215-29-05-999 "OTROS" Área de Gestión (1-1-1) del presupuesto municipal vigente para el año 2012.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL



**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
ALCALDE DE PARRAL



Vº Bº JURIDICO

- IUE/ARC/RLG/FGG.-  
DISTRIBUCION:  
1.- Archivo Partes  
2.- Oficina Adquisiciones  
3.- Sr. Director Control  
4.- Sr. Director Finanzas.(2)  
5.- secplan